

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a publicación en el BOC y correspondiente información pública por término de quince días.

Sámano, 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Javier Eguren González.

09/16287

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2 OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 112/09.*

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 112/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Crisosto Quispe Mamani contra la empresa «CONSTRUCCIONES MALEAL, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 19/10/09 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Crisosto Quispe Mamani contra «CONSTRUCCIONES MALEAL, S.L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 2.330,42 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065011209, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior. Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «CONSTRUCCIONES MALEAL, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16000

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 835/08.*

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 835/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Raquel Leal García contra la empresa «Sidecal, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda formulada por doña Raquel Leal García contra «Sidecal, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la demandante la cantidad de 621,86 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella no cabe recurso.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sidecal, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 27 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16003

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 925/08.*

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 925/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio García Oslé contra la empresa «Procant de Estructuras, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 21 de septiembre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Antonio García Oslé contra «Procant de Estructuras, S. L.», debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 4.684,03 euros, incrementada en los intereses expresados en el fundamento jurídico tercero de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas haciéndoles saber que, contra esta sentencia, cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T. S. J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Español de Crédito» número 3867000065092508, más otros 150,25 euros en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez, don Carlos de Francisco López, que la suscribe, en la sala de audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Procant de Estructuras, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 26 de octubre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16004

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 90/09.*

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 90/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-